



0212

## Resolución Gerencial Regional

Nº 107 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 215-2022-GRA/GRTC-OA, del Jefe de la Oficina de Administración, sobre la conformación del Subgrupo de Trabajo, para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuenta y transferencia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se dispone que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principio de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, la Resolución de Contraloría N° 348-2018—CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, tiene por finalidad establecer las disposiciones necesarias a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a la Directiva antes citada, el proceso de transferencia de gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprende los subprocesos siguientes: a) Transferencia por término regular del periodo de gestión. b) Transferencia por consulta popular de revocatoria. En efecto, el Numeral 7.1 de la Directiva regula la transferencia por término regular del periodo de gestión, señalando que los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: a. Acciones Preparatorias, b. Transferencia de Gestión. y c. Cierre de Transferencia de Gestión;

Que, las mencionadas acciones preparatorias y otras etapas, están a cargo del grupo de trabajo, estas actividades se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; las que comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia; para tal efecto, debe designarse formalmente al responsable del grupo de trabajo, y la conformación del referido grupo conforme a la propuesta realizada y puedan dar inicio a las acciones encomendadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2022-GRA/GR, de fecha 04 de julio del 2022, el Gobierno Regional de Arequipa, dispone en su artículo tercero que los titulares de la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa, deberán conformar Subgrupos de Trabajo, para efecto de la recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de



0211

## Resolución Gerencial Regional

Nº 107 -2022-GRA/GRTC

Rendición de Cuentas y Transferencia, y demás actos necesarios de cuentas y transferencia, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente;.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el SUBGRUPO DE TRABAJO** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (gestión 2019-2022), para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, en el marco de la Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, en la forma siguiente:

- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones (Responsable).
- Jefe de la Oficina Administrativa (Monitoreo).
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Secretaría Técnica).
- Sub Gerente de Transporte Terrestre.
- Sub Gerente de Infraestructura.
- Sub Gerente de Comunicaciones.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de Equipo Mecánico.
- Jefe de Recursos Humanos.
- Jefe de Contabilidad.
- Jefe de Logística y Control Patrimonial
- Jefe de Tesorería.
- Jefe de Archivo.
- Jefe de Almacén.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Notificación de la presente resolución conforme al artículo 20° del TUO de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **22 JUL 2022**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.P.C. Roberto Carlos Laime Sivan  
Gerente Regional de Transportes  
y Comunicaciones